



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."*;

Que, el último inciso del artículo 264 de la Constitución establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *"...En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales"*;

Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 87 del mismo cuerpo normativo, establece que al Concejo Municipal le corresponde: *"...g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas..."*

Que, el artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *"El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:*

- a) Ingresos;*
- b) Egresos; y.*
- c) Disposiciones generales.*

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales".

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *"Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código"*.



Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

Que, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *“Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.*

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;*
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;*
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,*
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones”.*

Que, el artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *“Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.*

Que, el artículo 261 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *“Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la*



reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario”.

Que, el artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre la obligación de incluir recursos en los presupuestos establece que: *“Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”.*

Que, el artículo 114 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre la normativa aplicable en materia de presupuesto establece que: *“Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero”.*

Que, la ordenanza que aprueba el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, aprobada por el Concejo Municipal en sesiones extraordinaria realizada el día viernes 26 de noviembre del 2021 y ordinaria realizada el 09 de diciembre del 2021 en primer y segundo debate respectivamente; misma que fue publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 1813 del 22 de diciembre de 2021.

Que, la Primera y Segunda Reforma del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa para el Ejercicio Fiscal del año 2022, contienen únicamente trasposos de créditos dentro de un mismo programa, fueron aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad, mediante memorandos Nro. GADBAS-A-2022-1295-M de fecha 25 de mayo de 2022 y Nro. GADBAS-A-2022-1396-M de fecha 06 de junio de 2022 y conocidas por el Pleno del Concejo en sesión extraordinaria del viernes 27 de mayo de 2022 y sesión ordinaria del jueves 9 de junio de 2022.

Que, la ordenanza que aprueba la Tercera Reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, aprobada por el Concejo Municipal en sesiones ordinaria del jueves 25 de agosto de 2022 en primer debate y en extraordinaria realizada el domingo 28 de agosto de 2022 en segundo y definitivo debate. Publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 487 del 19 de septiembre del 2022.

Que, con el fin de dar cumplimiento a la normativa descrita en los considerandos, mediante memorando No. GADBAS-GF-2022-0977-M de fecha 27 de septiembre de 2022, la Mgs. Elsa Andino Jiménez, Directora Financiera, se dirige al Dr. Luis Silva Luna, Alcalde de Baños de Agua Santa manifestando lo siguiente: *“...en cumplimiento de la disposición emitida mediante memorandos Nro. GADBAS-A-2022-2428-M y Nro. GADBAS-A-2022-2431-M de fecha 27 de septiembre de 2022, para atender los requerimientos de la Unidad de Talento Humano y la Unidad de Higiene, Ornamentación y Desarrollo Agropecuario, así como dar cumplimiento al pronunciamiento de Procuraduría General del Estado (...).*



Adjunto remito en documento físico la propuesta de la Cuarta Reforma a la ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, la misma que contiene movimientos referentes a: Suplementos y Reducciones de Créditos conforme lo dispuesto en los Artículos 255, 256, 259 y 261 del COOTAD, sin afectación al techo presupuestario presupuesto inicial igual a \$16.964.209,05

Comedidamente solicito realizar el trámite correspondiente para la aprobación por el I. Concejo Municipal....”

Que, mediante Informe Nro.GADBAS-CPP-2022-006 de fecha 05 de octubre de 2022, los señores Concejales miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto, luego de la revisión correspondiente sugieren aprobar la **CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022**, que incluye los traspasos de créditos, suplementos de crédito y reducciones de créditos, mismos que se adjuntan como anexo1.

En ejercicio de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; y, la facultad normativa consagrada en los artículos 7 y 57 literal a), y, artículos 256, 259, 260 y 261 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la:

**CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL
PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA PARA EL
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022**

Art. 1.- Aprobar los suplementos y reducciones de créditos, recomendados en el Informe Nro. GADBAS-CPP-2022-006 suscrito por los señores Concejales miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto, de conformidad con el siguiente detalle:

REFORMAS A LOS GASTOS

PROGRAMA 111. ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA				DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	TRASPASOS DE CRÉDITOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	REDUCCIÓN DE CRÉDITOS	PRESUPUESTO REFORMADO
1.1.1.	5.			EGRESOS CORRIENTES	1.016.008,86	0,00	49.000,00	20.000,00	1.045.008,86
1.1.1.	5.1			GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL	670.856,06	0,00	49.000,00	0,00	719.856,06
1.1.1.	5.1	05.		SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales	11.450,00	0,00	49.000,00	0,00	60.450,00
1.1.1.	5.1	05.	07.	Honorarios	50,00		13.000,00		13.050,00
1.1.1.	5.1	05.	10.	Servicios personales por contrato			36.000,00		36.000,00
1.1.1.	5.7			GRUPO VII.- OTROS	140.950,00	0,00	0,00	20.000,00	120.950,00



PARTIDA				DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	TRASPASOS DE CRÉDITOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	REDUCCIÓN DE CRÉDITOS	PRESUPUESTO REFORMADO
				EGRESOS CORRIENTES					
1.1.1.	5.7	02.		SUBGRUPO 2.- Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	48.000,00	0,00	0,00	20.000,00	28.000,00
1.1.1.	5.7	02.	06.	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales (INCLUYE CLIRSEN)	28.000,00			20.000,00	8.000,00
1.1.1.	7.3			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	32.150,00	0,00	25.000,00	0,00	57.150,00
1.1.1.	7.3	.06		SUBGRUPO 6.- Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	32.150,00	0,00	25.000,00	0,00	57.150,00
1.1.1.	7.3	.06	06.	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	32.000,00		25.000,00		57.000,00
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:					1.406.058,86	0,00	74.000,00	20.000,00	1.460.058,86

PROGRAMA 121. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

PARTIDA				DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	TRASPASOS DE CRÉDITOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	REDUCCIÓN DE CRÉDITOS	PRESUPUESTO REFORMADO
1.2.1.	5.			EGRESOS CORRIENTES	292.319,70	0,00	0,00	19.000,00	273.319,70
1.2.1.	5.1			GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL	254.483,70	0,00	0,00	19.000,00	235.483,70
1.2.1.	5.1	.01		SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas	185.852,00	0,00	0,00	19.000,00	166.852,00
1.2.1.	5.1	.01	.05	Remuneraciones Unificadas	185.852,00			19.000,00	166.852,00
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:					308.819,70	0,00	0,00	19.000,00	289.819,70

PROGRAMA 141. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PARTIDA				DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	TRASPASOS DE CRÉDITOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	REDUCCIÓN DE CRÉDITOS	PRESUPUESTO REFORMADO
1.4.1.	5.			EGRESOS CORRIENTES	612.850,06	0,00	0,00	5.000,00	607.850,06
1.4.1.	5.1			GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL	540.226,62	0,00	0,00	5.000,00	535.226,62
1.4.1.	5.1	.01		SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas	321.220,00	0,00	0,00	5.000,00	316.220,00
1.4.1.	5.1	.01	.05	Remuneraciones Unificadas	159.076,00			5.000,00	154.076,00
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:					783.650,06	0,00	0,00	5.000,00	778.650,06



PROGRAMA 313. GESTIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE Y CULTURA

PARTIDA					DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO O CODIFICADO	TRASPASOS DE CRÉDITOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	REDUCCIÓN DE CRÉDITOS	PRESUPUESTO REFORMADO
3.1.3.	7.				EGRESOS DE INVERSIÓN	243.771,79	0,00	6.074,00	0,00	249.845,79
3.1.3.	7.3				GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	232.761,79	0,00	1.074,00	0,00	233.835,79
3.1.3.	7.3	.02			<u>SUBGRUPO 02.- Servicios Generales</u>	221.161,79	0,00	1.074,00	0,00	222.235,79
3.1.3.	7.3	.02	.05		Espectáculos Culturales y Sociales	178.230,00	0,00	1.074,00	0,00	179.304,00
3.1.3.	7.3	.02	.05	.01	Espectáculos Culturales y Sociales (Fiestas de Confraternidad)	130.000,00		1.074,00		131.074,00
3.1.3.	7.8				GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	11.000,00	0,00	5.000,00	0,00	16.000,00
3.1.3.	7.8	.02			<u>SUBGRUPO 2.- Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno</u>	11.000,00	0,00	5.000,00	0,00	16.000,00
3.1.3.	7.8	.02	.04		Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	11.000,00	0,00	5.000,00	0,00	16.000,00
3.1.3.	7.8	.02	.04	.03	Aporte Convenio Casa de la Cultura Núcleo de Tungurahua	0,00		5.000,00		5.000,00
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:						526.241,98	0,00	6.074,00	0,00	532.315,98

PROGRAMA 321. SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS

PARTIDA					DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	TRASPASOS DE CRÉDITOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	REDUCCIÓN DE CRÉDITOS	PRESUPUESTO REFORMADO
3.2.1	7.				EGRESOS DE INVERSIÓN	754.609,49	0,00	0,00	13.808,50	740.800,99
3.2.1.	7.1				GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	454.249,81	0,00	0,00	5.000,00	449.249,81
3.2.1.	7.1	.01			<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>	282.828,00	0,00	0,00	5.000,00	277.828,00
3.2.1.	7.1	.01	.05		Remuneraciones Unificadas	91.668,00			5.000,00	86.668,00
3.2.1.	7.3				GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	258.159,68	0,00	0,00	8.808,50	249.351,18
3.2.1.	7.3	.02			<u>SUBGRUPO 02.- Servicios Generales</u>	10.196,00	0,00	0,00	4.696,00	5.500,00
3.2.1.	7.3	.02	.02		Fletes y Maniobras. (Giras de observación convenio HGPT)	2.000,00			2.000,00	0,00
3.2.1.	7.3	.02	.49		Eventos Públicos Promocionales.	2.696,00			2.696,00	0,00



PARTIDA				DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	TRASPASOS DE CRÉDITOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	REDUCCIÓN DE CRÉDITOS	PRESUPUESTO REFORMADO
				(Convenio H.G.P.T.)					
3.2.1.	7.3	.08		SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión	78.199,68	0,00	0,00	3.000,00	75.199,68
3.2.1.	7.3	.08	.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza (Convenio HGPT Aporte GADBAS)	3.000,00			3.000,00	0,00
3.2.1.	7.3	.15		SUBGRUPO 15.- Bienes Biológicos no Depreciables	5.000,00	0,00	0,00	1.112,50	3.887,50
3.2.1.	7.3	.15	.15	Plantas (CONVENIO HGPT Aporte GADBAS)	4.000,00			1.112,50	2.887,50
3.2.1	8.			EGRESOS DE CAPITAL	311.700,00	0,00	2.734,50	0,00	314.434,50
3.2.1.	8.4			GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	306.700,00	0,00	2.734,50	0,00	309.434,50
3.2.1.	8.4	.01		SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles	306.700,00	0,00	2.734,50	0,00	309.434,50
3.2.1.	8.4	.01	.04	Maquinarias y Equipos	26.000,00		2.734,50		28.734,50
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:					1.083.509,49	0,00	2.734,50	13.808,50	1.072.435,49

PROGRAMA 361. OTROS SERVICIOS COMUNALES

PARTIDA				DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	TRASPASOS DE CRÉDITOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	REDUCCIÓN DE CRÉDITOS	PRESUPUESTO REFORMADO
3.6.1.	7.			EGRESOS DE INVERSIÓN	7.121.353,76	0,00	0,00	0,00	7.121.353,76
3.6.1.	7.8			GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	2.852.607,40	0,00	0,00	0,00	2.852.607,40
3.6.1.	7.8	.01		SUBGRUPO 1.- Trasnferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público	2.852.607,40	0,00	0,00	0,00	2.852.607,40
3.6.1.	7.8	.01	.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	2.852.607,40	0,00	0,00	0,00	2.852.607,40
3.6.1.	7.8	.01	.04	.01	Transferencia para Mantenimiento y Construcción de Obras de Infraestructura GAD LLIGUA	0,00	50.000,00		50.000,00
3.6.1.	7.8	.01	.04	.29	Transferencia para convenio adquisición retroexcavadora GAD LLIGUA	50.000,00	-50.000,00		0,00
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:					7.387.353,76	0,00	0,00	0,00	7.387.353,76



PROGRAMA 511. SERVICIO DE LA DEUDA Y PASIVO CIRCULANTE

PARTIDA					DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	TRASPASOS DE CRÉDITOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	REDUCCIÓN DE CRÉDITOS	PRESUPUESTO REFORMADO
5.1.1.	9.				APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1.275.889,49	0,00	0,00	25.000,00	1.250.889,49
5.1.1.	9.7				GRUPO VII.- PASIVO CIRCULANTE	382.589,49	0,00	0,00	25.000,00	357.589,49
5.1.1.	9.7	.01			SUBGRUPO 1.- Deuda Flotante	382.589,49	0,00	0,00	25.000,00	357.589,49
5.1.1.	9.7	.01	01		De Cuentas por Pagar	382.589,49	0,00	0,00	25.000,00	357.589,49
5.1.1.	9.7	.01	.01	.02	Obligaciones 2018 por Egresos en Bienes y Servicios	186.751,87			25.000,00	161.751,87
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:						1.840.393,02	0,00	0,00	25.000,00	1.815.393,02

RESUMEN DE LAS REFORMAS

ITEM	PROGRAMA	PRESUPUESTO CODIFICADO	TRASPASOS DE CREDITOS	SUPLEMENTOS DE CREDITOS	REDUCCION DE CREDITOS	PRESUPUESTO REFORMADO	INCREMENTO DISMINUCION
111	ADMINISTRACION GENERAL	1.406.058,86	0,00	74.000,00	20.000,00	1.460.058,86	54.000,00
121	ADMINISTRACION FINANCIERA	308.819,70	0,00	0,00	19.000,00	289.819,70	-19.000,00
141	GESTION ADMINISTRATIVA	783.650,06	0,00	0,00	5.000,00	778.650,06	-5.000,00
313	GESTION DE TURISMO SOSTENIBLE Y CULTURA	526.241,98	0,00	6.074,00	0,00	532.315,98	6.074,00
321	SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS	1.083.509,49	0,00	2.734,50	13.808,50	1.072.435,49	-11.074,00
361	SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS	7.387.353,76	0,00	0,00	0,00	7.387.353,76	0,00
511	SERVICIO DE LA DEUDA	1.840.393,02	0,00	0,00	25.000,00	1.815.393,02	-25.000,00
	TOTAL	13.336.026,85	0,00	82.808,50	82.808,50	13.336.026,85	0,00

Art. 2.- Se ratifican las partidas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto inicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, que no forman parte de la presente ordenanza reformativa.

Art. 3.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de la sanción por parte del Ejecutivo del GADBAS, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, la Gaceta Oficial y dominio Web de la institución.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, a los 06 días del mes de octubre del 2022.

Dr. Luis Eduardo Silva Luna
ALCALDE DEL CANTÓN

Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Baños de Agua Santa, octubre 07 del 2022.
CERTIFICO: Que la CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA PARA EL EJERCICIO



FISCAL DEL AÑO 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa en sesiones, ordinaria realizada el día jueves 29 de septiembre del 2022 en primer debate; y, extraordinaria realizada el jueves 06 de octubre del 2022 en segundo y definitivo debate.

Lo certifico.

Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.- A los 07 días del mes de octubre del 2022 a las 16h00.- Vistos: De conformidad con el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enviase tres ejemplares de la presente Ordenanza, ante el señor Alcalde para su sanción y promulgación.

Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.- A los once días del mes de octubre del 2022, a las 08H45.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y demás Leyes de la República. **SANCIONO** para que entre en vigencia, a cuyo efecto y de conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se publicará en el Registro Oficial, la gaceta oficial y el dominio web de la Institución.

Dr. Luis Eduardo Silva Luna
ALCALDE DEL CANTÓN



Proveyó y firmó la **CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022**, el Dr. Luis Eduardo Silva Luna, Alcalde del Cantón Baños de Agua Santa.

Baños de Agua Santa, octubre 11 del 2022.

Lo certifico.

Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO